



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI:2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 1 de Noviembre de 2017		N° Orden de Compra: 200/2017	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA. IMDISAR,S.A. DE C.V. DIRECCION DE LA EMPRESA. 12 CALLE PTE. No. 2419, COL. FLOR BLANCA SALVADOR. TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2298-3677 Y 2298-3680 CORREO ELECTRONICO: imdisarelsalvador@imdisar.com				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:02-02: ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTO DE COMPRA: MANTTO. CORRECTIVO PARA PLANCHADOR INDUSTRIAL SOLICITUD DE COMPRAN° 210/2017 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-3-02-02-21-2-54301	-	-
1	C/U	RENGLON 2: CODIGO: 81201026: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE LAVANDERIA: PLANCHADOR DE ROPA INDUSTRIAL MARCA: GIRBAU NUMEROS DE INVENTARIO: 0437- 156-097-01-00004 SE SOLICITA: PULIDO DE RESORTES Y PEZAS GUIA DE ROPA. *REVISION GENERAL DEL SISTEMA DE ENTRADA DE VAPOR DEL EQUIPO, EL CUAL CONSISTE EN EL DRENAJE DE CONDENSADO DE CILINDRO PRINCIPAL , DRENAJE DE TRAMPEO Y RED DE CONDENSADO, REVISION DE ELECTRO VALVULAS DE ENTRADA DE VAPOR, REVISION DE ENTRADAS DE VAPOR Y JUNTAS FLEXIBLES. REPARACION DE CUBIERTA LATERAL DERECHA POR PRESENTAR FISURA. *REPARACION DE FALLA DE ARRANQUE DEL EQUIPO. * DESMONTAJE DE MOTORES DEL EQUIPO, CAMBIO DE RODAMIENTO, AJUSTE DE CUNAS, LAVADO DE BOBINAS, REVISION DE	\$1,736.47	\$1,736.470

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 17 NOV 2017

	<p>ROTOR. LIMPIEZA GENERAL Y TRATAMIENTO DE PARAFINA DE SUPERFICIE DE RODILLO PRINCIPAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> * VERIFICACION DE FAJAS DE TRACCION Y TERMIAS DEL RODILLO SECUNDARIO. * REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELECTRICO, PRINCIPAL Y DE CONTROL. * LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. * <i>LUBRICACION DE RODAMIENTOS PRINCIPALES DE TOMBOLA.</i> <p><i>OFRECEN:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * PULIDO DE RESORTES Y PEZAS GUIA DE ROPA. *REVISION GENERAL DEL SISTEMA DE ENTRADA DE VAPOR DEL EQUIPO, EL CUAL CONSISTE EN EL DRENAJE DE CONDENSADO DE CILINDRO PRINCIPAL , DRENAJE DE TRAMPEO Y RED DE CONDENSADO, REVISION DE ELECTRO VALVULAS DE ENTRADA DE VAPOR, REVISION DE ENTRADAS DE VAPOR Y JUNTAS FLEXIBLES. REPARACION DE CUBIERTA LATERAL DERECHA POR PRESENTAR FISURA. *REPARACION DE FALLA DE ARRANQUE DEL EQUIPO. * DESMONTAJE DE MOTORES DEL EQUIPO, CAMBIO DE RODAMIENTO, AJUSTE DE CUNAS, LAVADO DE BOBINAS, REVISION DE ROTOR. LIMPIEZA GENERAL Y TRATAMIENTO DE PARAFINA DE SUPERFICIE DE RODILLO PRINCIPAL. * VERIFICACION DE FAJAS DE TRACCION Y TERMIAS DEL RODILLO SECUNDARIO. * REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELECTRICO, PRINCIPAL Y DE CONTROL. * LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. * <i>LUBRICACION DE RODAMIENTOS PRINCIPALES DE TOMBOLA.</i> 		
	TOTAL -----		\$1,736.47

SON: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.47 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

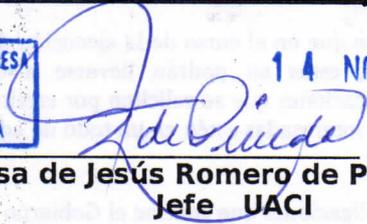
OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UNO DE LOS SERVIDORES

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA,
TEL. 2347-1210 **EXTENSIONES:** 1152-1161.,

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el Ingeniero Ernesto González Choto, coordinador de Conservación y Mantenimiento, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. EL INGENIERO ERNESTO GONZALEZ CHOTO, COORDINADOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administradora de la Orden de Compra...

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. **TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** EL 100%
DE 5 DIAS HABILIS, POR CADA EQUIPO, DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

 DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	   IMDISAR, S.A. DE C.V.
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN : 1. ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL 1 COPIA ADMINISTRADOR	  14 NOV 2017 Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI

ONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 200/2017

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

- Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

3. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien o servicio en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 5 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el servicio en el lugar donde se encuentra el bien muenble contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 6 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
- 7 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega del servicio y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 8 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.